del Concejo Francisco de aguirremendiaras y lorenzo
de amilleta regidores de la villa Lucas de eguren di
putado della Miguel de hondarra diputado de rri
buco Juan saez de mecolal de yuso y Juan perez de
basterrica regidores de la parroquia de oxiron
que son maior parte de la justicia y regimiento
de la dha villa, por testimº de mi el essno por voz
Juan de yraurgui pregonero y concabo de candela
cendida a las tres horas de la tarde poco mas o m
nos pusieron en la quanta y vltima almoneda
y remate la profission y abasto de las carnicerias
de la dha villa por el tiempo señalado y se declaro
la postura que tiene hecha, pedro de yrala vecino
de la dha villa y se apercebio el remate muchas
berssas veces y aunque duro la dha almoneda el
gran rrato y se acabo de quemar la dha candela no
hubo quien hiciesse postura alguna y lo sen
del regimiento hicieron remate en el dho
de yrala en los prelios y condiciones que refiere
su postura que esta en la tercera almoneda y
mandaron de fiancas abonadas para lo que es obli
gado = e yo el essno notifique al dho pedro de yrala
su perssona y dixo que aceptaba y acepto el dho re
mate y promete y se obliga de cumplir lo que se le h
dene y manda a todo lo qual fueron testigos feli
de mariaca pedro lopez de guicaual Andres perez
cupide y otros muchos vºs de la dha villa y en fee de
lo firme yo el dho essno =

Ante mi

Martin de Leon o Larrutia
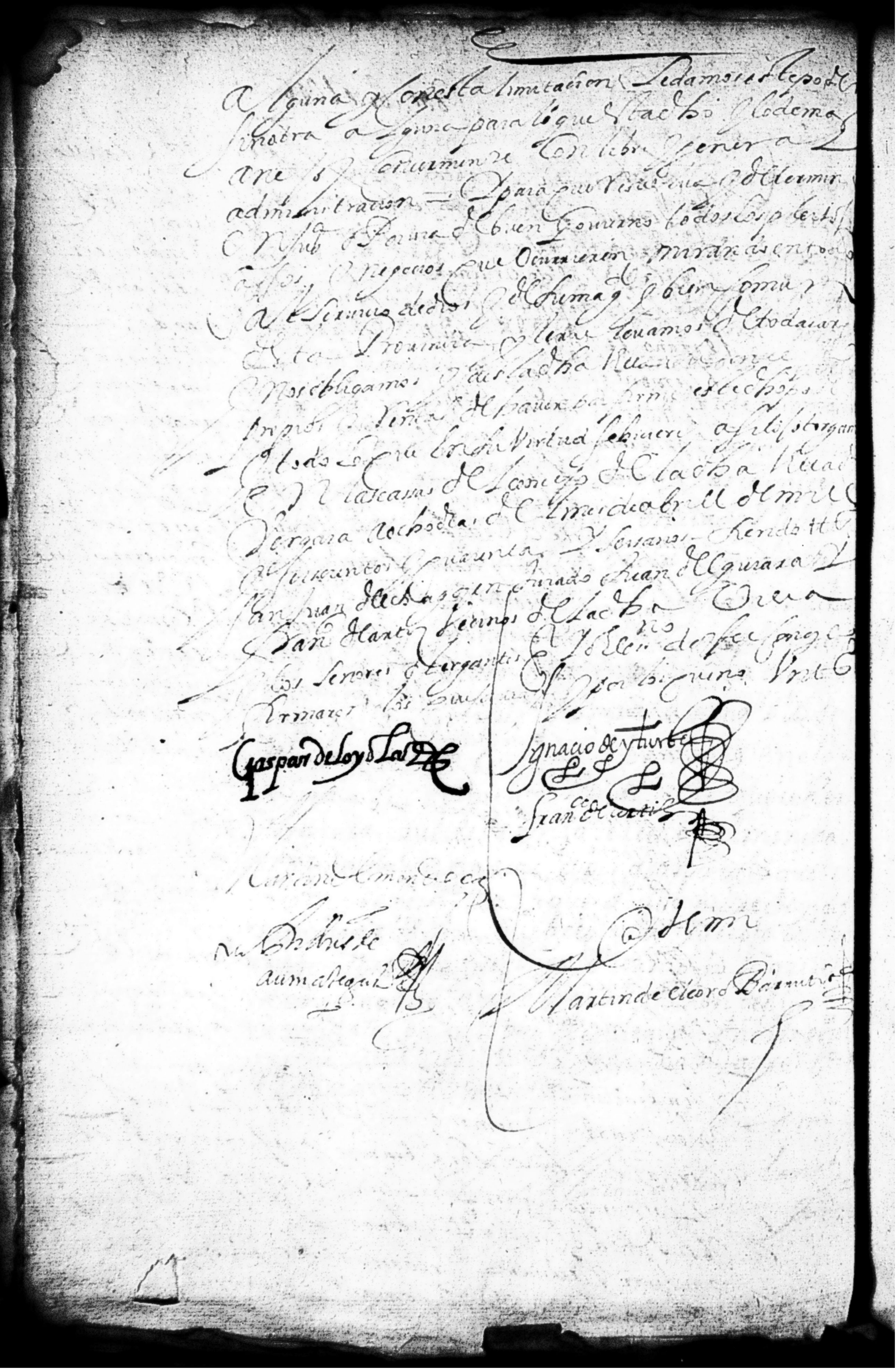
2 de Abril 1646